

Radicación :17001-40-03-007-2020-00332-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de octubre de dos mil veinte.

Agrega al expediente la anterior comunicación procedente de CELEMA por medio del cual se informa que el demandado, señor LUIS ALEXANDER GONZALEZ CRISTANCHO ya no labora en esa empresa, para los fines pertinentes.

No se ordena librar nuevo oficio con destino a la citada empresa teniendo en cuenta que ya se recibió respuesta al oficio de embargo, donde dan la información que se está agregando al expediente por medio de este auto.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de la orden de pago al demandado y en los términos indicados en dicho proveído, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 111 Del 09 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO